



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorada*

Buenos Aires, 30 de junio de 1989.-

VISTO la Resolución n° 017/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata solicitando dejar sin efecto el curso de la asignatura Dibujo II aprobado por Resolución n° 410/87 de Consejo Superior y un nuevo concurso teniendo en cuenta las especialidades que se dictan en esa Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza analizó el tema con los antecedentes aportados por la Facultad Regional La Plata, incluso lo referido a las cantidades de alumnos que cursan y su proyección al próximo año.

Que la misma entiende no necesario el desdoblamiento por especialidades tal lo solicitado por la citada Facultad Regional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a lo solicitado por el Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, mediante la Resolución n°

//..



*Pstilio B.*

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

//..

017/89.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 263/89

mgc

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*[Handwritten signature]*  
ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO